

Miércoles, 12 de agosto de 2020

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Aprobación definitiva Expediente Modificación Presupuestaria 43/2020.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el Expediente de Modificación Presupuestaria N.º 43/2020 por Suplementos de Créditos y Minoración en la Previsión de Ingresos, en el Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, una vez aprobado definitivamente, con el siguiente resumen por capítulos:

Estado de Gastos

Capítulo 1

Crédito Anterior	48.533.517,36 €
Aumento	3.409,00 €
Crédito definitivo	48.536.926,36 €

Capítulo 2

Crédito Anterior	25.915.381,01 €
Aumento	470,55 €
Disminución	63.826,72 €
Crédito definitivo	25.852.024,84 €



Miércoles, 12 de agosto de 2020

Capítulo 4

Crédito Anterior	47.070.198,79 €
Aumento	58.736,79 €
Crédito definitivo	47.128.935,58 €

Capítulo 6

Crédito Anterior	53.174.754,86 €
Disminución	175.000,00 €
Crédito definitivo	52.999.754,86 €

Estado de Ingresos**Capítulo 7**

Crédito Anterior	17.132.471,42 €
Disminución	176.210,38 €
Crédito definitivo	16.956.261,04 €

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 88.3º de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace constar que el presente Acuerdo es definitivo en vía administrativa y frente al mismo puede interponerse, en el plazo de dos meses a partir de su recepción, Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que estime procedente.



Miércoles, 12 de agosto de 2020

Cáceres, 10 de agosto de 2020

Ana de Blas Abad

SECRETARIA

